Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Departamento
Administrativo de Jurídica

paraíso de todos

1.140.10-12-01 - 2275 - 2024041535

Recibo
8/10/24
10:50am

Santiago de Cali, 07 de octubre de 2024

Doctora
DIANA LORENA GÓMEZ LÓPEZ
Jefe Oficina Asesora Juridica
Secretaria de Salud
Presente

Asunto: Concepto jurídico del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 1.220.02-17-13-600-2024, radicado con oficio No. 1.220.02-2024041535 del 24 de septiembre de 2024.

Cordial saludo,

Se remitió, para revisión del Departamento Administrativo de Jurídica, los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgo, un (1) aviso de convocatoria, el complemento al pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, determinación de requisitos habilitantes y anexos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 1.220.02-17-13-600-2024.

En atención a su solicitud, por medio de la presente comunicación procedemos a informar la revisión jurídica realizada al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 1.220.02-17-13-600-2024,cuyo objeto corresponde a "ADECUACION DEL LAS REDES DE BOMBEO DE AGUAS DE: NIVEL FREATICO, AGUAS RESIDUALES, AGUA POTABLE Y RED CONTRA INCENDIO Y LA ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE BOMBEO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA UBICADO EN EL COMPLEJO ANÍBAL PATIÑO RODRIGUEZ DE LA CIUDAD DE CALI"., que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Estudios Previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015,

<table>
<tr><td></td><td>Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.</td></tr>
<tr><td>Plan Anual de Adquisiciones</td><td>Códigos: 72101507;72101509;72121403;72153204</td></tr>
<tr><td>Análisis del sector</td><td>Contempla: Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno del equipo especialista encargado.</td></tr>
<tr><td>Matriz de riesgos</td><td>Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionados al objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>Complemento al pliego de condiciones</td><td>El proyecto de pliego cubre las exigencias del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción técnica, detallada y completa del servicio, con la identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios y la mención, que el Departamento y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por acuerdos Comerciales.</td></tr>
<tr><td>Requisitos Habilitantes</td><td>El análisis para determinar los requisitos habilitantes se realizó y elaboró conforme a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y las normas legales vigentes en la materia, que deberán tenerse en cuenta por parte de quienes presenten propuestas.
<table>
<tr><th>FACTORES</th><th>CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td>VERIFICACIÓN JURÍDICA</td><td>HABILITADA O NO HABILITADA</td></tr>
<tr><td>VERIFICACION EXPERIENCIA</td><td>HABILITADA O NO HABILITADA</td></tr>
<tr><td>VERIFICACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.</td><td>HABILITADA O NO HABILITADA</td></tr>
<tr><td>VERIFICACIÓN FINANCIERA</td><td>HABILITADA O NO HABILITADA</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

VERIFICACION TÉCNICA	HABILITADA O NO HABILITADA

De conformidad con lo anterior y frente a los requisitos habilitantes, los oferentes deben tener en cuenta lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30,31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", estableciendo requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales para incentivar los emprendimientos de mujeres y Mipymes con domicilio en el territorio nacional.

Para tal efecto, la Secretaria de Salud Departamental incorporará los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el tiempo de experiencia y número de contratos necesarios para su acreditación.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la Dependencia y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como, (a) personas jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad organizacional se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme y contener la información financiera

con el reporte de último año con corte a 31 de diciembre de 2023.

Según el estudio realizado en el análisis del sector financiero del presente proceso de contratación, La Secretaria Departamental de Salud del Valle del cauca establece los siguientes requisitos de capacidad ORGANIZACIONAL.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional / patrimonio.	Mayor o igual a 9%
Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida / activo total.	Mayor o igual a 8%

En caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de sus integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. La Secretaría de Salud verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

Para los consorcios y/o uniones temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales para obtener el índice de referencia.

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

verificación de la capacidad organizacional se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme y contener la información financiera con el reporte de último año con corte a 31 de diciembre de 2023.
Los indicadores se definieron teniendo en cuanta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad a la

<table>
<tr>
<td></td>
<td>ejecución del contrato a futuro, así como también características propias del sector, buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes. De acuerdo con lo anterior, y según el estudio financiero realizado en el Análisis del Sector Financiero del presente proceso de contratación, La Secretaria de Salud del Departamento del Valle del cauca establèce los siguientes requisitos de capacidad FINANCIERA.
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>INDICE REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)</td><td>Mayor o igual a 2,50%</td></tr>
<tr><td>Índice de Endeudamiento (Pasivo total/activo total)</td><td>Menor o igual a 58,1%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)</td><td>Mayor o igual a 2,88%</td></tr>
</table>
En el caso de consorcios y uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada.

Se tendrá en cuenta la suma de la información registrada en el RUP para hacer el cálculo de los indicadores, multiplicada por el porcentaje de participación de cada integrante, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.</td>
</tr>
<tr>
<td>Criterios de Ponderación</td>
<td>
<table>
<tr><th>FACTORES DE EVALUACIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Factor económico</td><td>56 puntos</td></tr>
<tr><td>Factor Calidad</td><td>30 puntos</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

	Apoyo a la Industria Nacional	13.50 puntos
	emprendimiento y empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021)	0,25 %
	Mipymes (Decreto 1860 de 2021)	0.25%
	PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**
Aviso De Convocatoria	Se aporta un (1) aviso de convocatoria cumpliendo los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.	
Objeto:	ADECUACION DEL LAS REDES DE BOMBEO DE AGUAS DE: NIVEL FREATICO, AGUAS RESIDUALES, AGUA POTABLE Y RED CONTRA INCENDIO Y LA ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE BOMBEO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA UBICADO EN EL COMPLEJO ANÍBAL PATIÑO RODRIGUEZ DE LA CIUDAD DE CALI.	
Disponibilidad presupuestal	Certificados de Disponibilidad Presupuestal, No. 3600002155 del 15/08/2024 y el No 3700003000 del 15/08/2024.	
Presupuesto Oficial.	Para el presente proceso se estima como presupuesto oficial el valor de QUINIENTOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($511.122.685) M/CTE y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto	
Plazo	La ejecución del objeto contractual tendrá un plazo hasta el 31 de diciembre 2024, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.	
Supervisión	(...)El ente territorial precisa que, de conformidad con el análisis realizado a la normatividad legal vigente, especialmente los numerales 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011,	

<table>
<tr><td></td><td>relacionada con la supervisión de los contratos, el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud ejercerá el seguimiento a través de un Profesional Universitario, designado previamente por la Secretaria Departamental de Salud en calidad de Ordenadora del Gasto. (...)</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, con Nit. 890.399.029-5, que cubra los siguientes amparos:

• GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
<table>
<tr><th>RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</th><th>SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA</th><th>JUSTIFICACIÓN</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Este amparo debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la</td><td>Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.</td><td>Como se trata de un proceso de selección en el que el proponente debe presentar oferta, se hace necesario solicitar esta póliza que cubre el posible incumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de la presentación de las ofertas.</td><td>La vigencia de esta garantía será de tres (03) meses calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la recepción de propuestas.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.			

- **GARANTIAS PARA LA CONTRATACIÓN**

RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo debe cubrir al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardio o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, es decir de seis (06) meses. El valor de esta garantía debe ser del treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Siendo la principal obligación del contratista la de ejecutar el objeto contractual dentro del término estipulado, es de importancia para la entidad amparar el riesgo de cumplimiento del contrato por el término del mismo y el lapso de liquidación
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Este amparo debe cubrir EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – Secretaria de Salud Departamental de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o	Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, es decir de seis (06) meses. El valor de esta	Esta garantía debe exigirse en este porcentaje por la naturaleza del contrato atendiendo las especificaciones técnicas del mismo.

	deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a entera satisfacción	garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.	
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Este amparo debe cubrir al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Así mismo, que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados a menos que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA sea el asegurado.	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual debe ser del 200 smmlv	Este amparo es de obligatoria inclusión, atendiendo la naturaleza del mismo, su valor y los riesgos estimados.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo debe cubrir al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – Secretaria de Salud Departamental de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto y **TRES (3)** años más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. El valor de esta garantía será igual al **DIEZ** por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más	En razón de que el contrato que se pretende celebrar requiere personal para su ejecución, debe proteger los derechos de estos trabajadores frente al posible incumplimiento de los pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por parte del contratista, como también proteger el patrimonio del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. Este amparo debe cubrir EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – Secretaria de Salud Departamental de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a entera satisfacción	Tendrá una vigencia de **CINCO (5)** años para obra civil contados a partir de la expedición del Acta de Recibo Final y recibo a entera satisfacción de los trabajos realizados. El valor de esta garantía será igual al **VEINTE** por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y los plazos solicitados	Esta garantía debe exigirse en este porcentaje por la naturaleza del contrato de obra o adecuación física que garantice la durabilidad y calidad de los trabajos ejecutados, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el tiempo que representa el tener sin operación dicha edificación, además por los traslados y adecuaciones que se deben realizar para garantizar su ejecución.
Anexos y formularios	Estudios previos Anexo 1: Análisis del sector económico. Anexo 2: Administración o manejo del riesgo. Complementó al pliego de condiciones Anexo 1: Carta de presentación de la oferta Anexo 2: Formato unión temporal Anexo 3: Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales Anexo 4: experiencia del proponente Anexo 5: oferta económica Anexo 5.1:vert tabla en Excel cargada en los documentos del proceso. Anexo 6: relación de experiencia RUP Anexo 7: Información financiera Anexo 8: Compromiso anticorrupción Anexo 9: Relación del equipo humano total y experiencia Anexo 10: características y especificaciones técnicas Anexo 11:cumplimiento de disposiciones generales Anexo 12: reporte de multas y sanciones de contratos anteriores.		

El cronograma del proceso deberá ajustarse a las fechas de publicación real en SECOP II, respetando los plazos legales que permitan la participación plural de oferentes.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario, adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad

con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

Por parte de la Secretaría de Salud se debe compilar y salvaguardar información con relación a la desagregación y soportes del presupuesto, así como la verificación de la racionalidad de las cifras presentadas, a fin de reflejar la transparencia esperada en procesos de esta magnitud, en virtud del tamaño y la cantidad de recursos asignados.

Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante ya que por cuenta de su comité estructurador efectuaron el estudio financiero del presupuesto, y las estimaciones a que tiene lugar para la determinación de los indicadores financieros habilitantes, los valores unitarios, cantidades y tiempos de ejecución de los diferentes items y actividades presentadas, así como la desagregación de dichas actividades que será soportada junto con la idoneidad del contratista que sea adjudicado.

Asi mismo, es importante indicar que la Secretaria de Salud, debe garantizar los soportes de índole técnico y financiero como documentos base para la elaboración de los estudios previos y sus anexos, así mismo efectuó la revisión detallada de los acuerdos marco vigentes, la fijación de los requisitos habilitantes, experiencia habilitante del proponente, personal mínimo requerido y criterios de ponderación establecidos por el comité estructurador que comprometen de manera exclusiva su responsabilidad y la de la dependencia solicitante.

Igualmente advertimos, que previa publicación de los documentos, estos deben contener la firma de las personas intervinientes en el precitado proceso, asi mismo todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000, son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora

Redactó: Diana Guerrero Chacón – Abogada Contratista
Revisó: Diego Gaitán - Análisis del Sector: - Contratista
Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual